



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

rnvj

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2021-00703-00
ACCIONANTE: MARILUZ ALEMAN AVENDAÑO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, actuando como agente oficioso de FERNANDA AVENDAÑO SOTO
Celular: 3002485727. E-mail: masterf15@hotmail.com

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 12 de noviembre de 2021 hora 16:35 (Hora no hábil) y repartida a este despacho el 16 de noviembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00702-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.

La agente oficiosa presentó escrito el día de hoy en la que manifiesta que desiste de la presente acción de tutela, en virtud al cumplimiento por parte de la accionada. Anexo 12.

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00703-00
Bucaramanga, dieciséis (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y estudiada la solicitud de la agente oficioso MARILUZ ALEMAN AVENDAÑO, en la que manifiesta ante este despacho lo siguiente:

“...Muy amablemente solicito el desistimiento de la acción de tutela y abstenerse de dar trámite a la misma, toda vez que las entidades accionadas ya dieron respuesta a lo petitionado.”

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991¹, se admite el desistimiento de la presente acción constitucional presentada, de acuerdo con lo solicitado por la accionante. En consecuencia, archívese el expediente con las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7f59d58b69f3513c4ed6ac53471c095c6f8f0357a4b8b10c4e09d46945c247**

Documento generado en 16/11/2021 02:57:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>